COLEGIO DE ESCRIBANOS CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LILIANA M. MARTINELLI
ESCRIBANA
MATRICULA 4029
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
GUSTAVO ALEJANDRO RAMIREZ VERGARA
ESCRIBANO PUBLICO - ABOGADO
Registro Nº 1106
RUTA TRANSCHACO KM. 43.5
Tel. 0271 - 272 ... Benjamin Aceval - Py.
0127
017644131

CECBA - LEY40 GCBA
APOSTILLA
140604 173983
04/06/2014 14:15:40

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
140604 258800
04/06/2014 14:12:35

FOLIO 204.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO CIENTO TRECE.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital la República Argentina, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil catorce, ante mí, Escribana autorizante, **COMPARECE**: doña **Lilian Rossana ESCOBAR MARTINEZ**, paraguaya, nacida el 22 de mayo de 1975, titular del Documento Nacional de Identidad número 92.755.975, y Cedula de Identidad Civil de la Republica del Paraguay número 1.184.424, quien expresa ser de estado civil casada de sus primeras nupcias con Marcos Cesar Rodriguez, domiciliada en la calle Humberto 1º número 3019, de esta Ciudad, persona capaz que he procedido a individualizar e identificar en los términos del artículo 1002, inciso c, del Código Civil, por haberme exhibido la compareciente su respectivo Documento Nacional de Identidad, el que en su original tengo a la vista para este acto y en fotocopia debidamente autenticada agrego a la presente.- y **INTERVIENEN**: en ejercicio de sus propios derechos, y la nombrada en primer término **DICE**: y **EXPRESA:** Que confiere **PODER de ADMINISTRACION y GESTIONES ADMINISTRATIVAS y FACULTADES JUDICIALES** a favor de **Lorenzo Alfredo SANCHEZ MARTINEZ,** para que en su nombre y representación intervenga en todos sus negocios y asuntos, cualquiera sea su naturaleza y la jurisdicción a que correspondan, dentro de la República de paraguay, o en cualquier país del extranjero.- Al efecto queda facultada para: **PRIMERO) ADMINISTRACIÓN**: Administrar el inmueble y los muebles que se encuentren en él, quedando facultadas para: efectuar reparaciones y refacciones en los mismos y tomar todas las medidas que fueren necesarias para su conservación; pagar los gastos propios de la administración, los extraordinarios y los que se originen por las reparaciones, refacciones y actos de conservación, los impuestos, multas, tasas, contribuciones, comisiones y honorarios, de toda índole y en general todo lo adeudado y

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
GUSTAVO ALEJANDRO RAMIREZ ZARATE
ESCRIBANO PUBLICO - ABOGADO
Registro N° 1106
RUTA TRANSCHACO KM. 43.5
Tel. 0271 - 272.616 - Benjamin Aceval - Py.

COLEGIO DE ESCRIBANOS

N 017644131

repetir sus pagos; contratar seguros, pagar sus premios y cobrar sus indemnizaciones; celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración bajo cualquier forma y condición.- **SEGUNDO) GESTIONES ADMINISTRATIVAS**: Gestionar ante oficinas privadas, administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales, municipales, departamentales, y en especial ante Municipalidades; Gas del Estado, Empresas de Servicios Eléctricos de la Republica del Paraguay; Empresas Nacionales de Correos y Telégrafos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, AFIP, Registro de la Propiedad Inmueble, Policía Federal y de las Provincias; con facultad para: iniciar y proseguir hasta su total terminación toda clase de expedientes, presentar escritos, escrituras, recibos, documentos, pruebas e informaciones, y todo otro instrumento que se exija; abonar multas, impuestos, tasas, contribuciones, intereses y recargos y repetir su pago; efectuar denuncias de toda clase; interponer y desistir recursos administrativos; solicitar aprobación de planos, Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, Tribunal Nacional de defensa la Competencia, oficinas Quimicas Nacionales, Provinciales, Municipales, Dirección Nacional de Lealtad Comercial, Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Paraguay, Administraciòn Nacional de Medicamentos; Instituto Nacional de Alimentos; **TERCERO) INTERVENCIÓN EN JUICIOS**: Intervengan en defensa de sus intereses en todos los juicios que se sustancian o deban sustanciarse ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción ya sea como parte actora, demandada o cualquier otro carácter.- A tal efecto queda facultado para: presentarse ante los señores jueces, autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales con escritos, escrituras, testimonios, títulos, partidas y toda clase de documentos públicos y privados que fueren

ACTUACION NOTARIAL
ES FOTOCOPIA FIEL DE...
GUSTAVO ALEJANDRO RAMIREZ VERGA...
ESCRIBANO PUBLICO - ABOGADO
Registro Nº 1108
RUTA TRANSCHACO KM. 43.5
Tel. 0271 - 272.616 - Benjamin Aceval - Py.

'644131

indemniza- 26
ración bajo 27
IVAS: Ges- 28
nacionales, 29
ipalidades; 30
Paraguay, 31
, Dirección 32
ederal y de 33
inación to- 34
cumentos, 35
nultas, im- 36
; efectuar 37
solicitar a- 38
, Tribunal 39
vinciales, 40
ncia para 41
cional de 42
CIÓN EN 43
s que se 44
jurisdic- 45
al efecto 46
adminis- 47
testimo- 48
e fueren 49

tercerías y reconvenciones; oponer o contestar excepciones; recusar declinar o prorrogar jurisdicciones; producir todo género de pruebas e informaciones; tachar testigos; nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, martilleros, escribanos, abogados, y peritos de toda índole, aceptando o impugnando sus operaciones y peritajes; diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, testimonios, intimaciones y cédulas; remitir citaciones y notificaciones, ya sea por carta, carta documento, telegramas simples o colacionados, con o sin aviso de recepción; solicitar actas de constatación; realizar o solicitar inventarios; solicitar testimonios e inscripciones; agregar o desglosar documentos; compulsar libros; poner y absolver posiciones; asistir, a juicios verbales y a exámenes periciales de toda clase y al cotejo de documentos, firmas y letras; apelar; interponer o renunciar recursos legales; oponer o interrumpir prescripciones; comprometer las causas en árbitros, arbitradores o amigables componedores; desistir, allanarse, conciliar, transigir y pedir caducidad de instancia; prestar o diferir juramentos; pedir medidas cautelares preventivas o definitivas y sus levantamientos; conceder quitas y esperas; acordar términos; aceptar o exigir fianzas, cauciones o análogas y demás garantías; solicitar declaratorias de quiebras y concursos civiles o comerciales; asistir a juntas de acreedores; hacer, aceptar, rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones y cesiones de bienes u otros convenios; verificar y observar créditos y sus graduaciones; pedir rehabilitaciones; pagar o cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente, dando y exigiendo los recibos del caso; recibir una cosa por otra; intervenir en todos los incidentes que se susciten; hacer valer, aceptar o rechazar casos fortuitos o de fuerza mayor; hacer novaciones; efectuar denuncias policiales, iniciar querellas y desistir de las mismas;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
GUSTAVO ALEJANDRO [illegible]
ESCRIBANO PUBLICO [illegible]
Registro N° [illegible] - M. 42.5
RUTA TRANSCHACO KM. 42,5
Tel. 0371 - 372.616 - Benjamín Aceval - Py.

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

N 017644132

los deudores; tramitar juicios sucesorios en los cuales la parte poderdante tenga interés o sea parte.- **ASIMISMO** la poderdante **faculta** a los mandatarios a practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios y conducentes al mejor desempeño del presente poder, haciendo constar que su intervención personal no revoca ni limita el presente poder, salvo que lo haga de manera expresa, y el mismo podrá ser sustituido, en todo o en parte.- A opción de la compareciente es **LEIDA** por mi en alta voz, y firma como acostumbra hacerlo, todo por ante mi, doy fe. Hay una firma ante mi: LILIANA MONICA **MARTINELLI**.- Escribana.- Esta mi firma y mi sello.- **CONCUERDA** con su matriz que paso ante mi, al folio 204 del Registro 1616 a mi cargo.- para el apoderado expido esta **PRIMERA COPIA** en dos fojas de Actuación Notarial numeros N 017644131, a la presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento.-

LILIANA MONICA MARTINELLI
ESCRIBANA
C.F. Nro. 1616

.7644132

erdante tenga
arios a practi-
onducentes al
ervención per-
nanera expre-
e la compare-
, todo por an-
LLI. Escriba-
ante mi, al fo-
sta PRIMERA
a la presente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIG.
GUSTAVO ALEJANDRO RAMIREZ VERGARA
ESCRIBANO PUBLICO - ABOGADO
Registro Nº 1108
RUTA TRANSCHACO KM. 43,5
Tel. 0271 - 272.616 - Benjamín Aceval - Py.

LEGALIZACION 01125
LEY 404
L 012107254

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente

y sello del escribano VIRGINIA MONICA MARTINELLI

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N 140604258600/D La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Miercoles 4 de Junio de 2014

ESC. VIRGINIA GATTI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

SERIE A 021[illegible]
0124

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de*
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
GUSTAVO ALEJANDRO RAMIREZ VERGARA
ESCRIBANO PUBLICO - ABOGADO
Registro Nº 1106
RUTA TRANSCHACO KM. 43,5
Tel. 0271 - 272.[illegible] - Benjamín Aceval - Py.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPÚBLICA ARGENTINA
   El presente documento público DE LEGALIZACIÓN
2. Ha sido firmado por VIRGINIA GATTI
3. Quien actúa en calidad de CONSEJERA
4. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Certificado

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 04/06/2014
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio [illegible]).
8. Bajo el Número [illegible]
9. Sello/Timbre:
10. Firma

ENTINA
ENTINA
ENTINA

37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49